



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2025 - - INDJU – COJUZ. 40.4

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2025

Señor Patrullero ®
EDWARD STIVENS GRISALES VEGA
Calle 70 No. 1C-25, B/San Luis
stiven_grisales@hotmail.com
Teléfono: 3016565438
Cali 2138026816

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 02880 del 22/08/2025

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibídem, el cual reza lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.” (negrillas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 02880 del 22/08/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio del correo certificado 4/72, empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S, bajo el radicado RA536819419CO, se envió la citación a la dirección que figura en el expediente la cual corresponde a la Calle 70 No. 1C-25, B/San Luis, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **02880 del 22/08/2025**, ello mediante oficio No. GS-2025-161644-INDJU-COJUZ 40.4 de fecha 27/08/2025, comunicado oficial que fue recibido por la señora **Pilar Salinas** el día 01/09/2025, posteriormente, el despacho procedió a tomar contacto al abonado telefónico 3138524117, suministrado en la guía de recepción, en donde nos manifiesta la señora Pilar, que ella había recibido el documento pensando que el funcionario vivía en los apartamentos de la unidad, sin embargo, que al corroborar dicha situación menciona que el señor Patrullero ® **EDWARD STIVENS GRISALES VEGA** ya no reside en ese lugar de domicilio.

Aunado a lo anterior, el despacho procedió a publicar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 10/09/2025 desde las 08:00 horas hasta el 17/09/2025 a las 18:00 horas, y hasta la fecha no fue efectiva la comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, me permito notificar **por aviso** al señor Patrullero ® **EDWARD STIVENS GRISALES VEGA**, identificado con cédula de

ciudadanía No. 11.144.128.677, del contenido de la **Resolución No. 02880 del 22/08/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”**, expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia., indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDWARD STIVENS GRISALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.144.128.677. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 AGO 2025

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero © EDWARD STIVENS GRISALES VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.144.128.677, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 02880 del 22/08/2025 “Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional”, expedida por parte del señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZ

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 17/09/2025
Ubicación D:\Mis Documentos\Notificaciones 2025

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **02880** DEL **22 AGO 2025**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0073 del 16 de febrero de 2022, el señor **patrullero EDWARD STIVENS GRISALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.144.128.677, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la dirección general.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 28 de enero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2022-91, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) EDWARD STIVENS GRISALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.144.128.677.

Que mediante providencia del 25 de abril de 2025, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región de Policía Cuatro de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 28 de enero de 2025, proferido por el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, mediante el cual impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, al señor **patrullero (R) EDWARD STIVENS GRISALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.144.128.677.

Que según constancia de fecha 30 de abril de 2025, suscrita por el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 MECAL, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) EDWARD STIVENS GRISALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.144.128.677. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

02880

DEL

22 AGO 2025

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 7 (sede Policía Metropolitana Santiago de Cali), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

22 AGO 2025

Mayor General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Yuleiniz María Zabeala Ordoñez.
INGER-ASJUD

Revisó: SI. Rafael Zaldívar Núñez Calderón.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Haroldo Luis Zúñiga Triunfo.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Galves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Solís Sánchez.
INGER (EX-2)

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-07-2025.
UBICACIÓN RED: Y1222901. ACTOS ADMINISTRATIVOS/01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: G3-2025-07714-MECAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO

No. GS-2025 – 161644 / INDJU – COJUZ 40.4

Santiago de Cali, 27 de agosto de 2025

Señor Patrullero ®
EDWARD STIVENS GRISALES VEGA
Calle 70 No. 1C-25, B/San Luis
Teléfono: 3016565438
Cali

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	
OFICINA DE RADICACIÓN MECAL	
29 AGO. 2025	
HORA	
NUMERO DE RADICADO:	
RADICADO POR:	PS Royle

Asunto: citación notificación Resolución Nro. 02880 del 22/08/2025

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*"...(subrayas y negrillas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B Nro. 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 02880 de fecha 22 de agosto de 2025.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Atentamente,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: SI. Jose Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZ

Revisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

Fecha de elaboración: 27/08/2025
Ubicación D:\Mis Documentos\solicitudes 2025

Calle 13B No. 64-00 Barrio Primero de Mayo
Telefax. 3112347948 - 3218477383
mecal.cojuz7@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MECAL COJUZ7

De: MECAL COJUZ7
Enviado el: jueves, 28 de agosto de 2025 11:54 a. m.
Para: stiven_grisales@hotmail.com
Asunto: citación comparecencia notificación Resolución Nro. 02880 del 22/08/2025

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

Señor Patrullero ®
EDWARD STIVENS GRISALES VEGA
Calle 70 No. 1C-25, B/San Luis
stiven_grisales@hotmail.com
Teléfono: 3016565438
Cali

Asunto: citación notificación Resolución Nro. 02880 del 22/08/2025

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", que a la letra dice "*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*"...(subrayas y negrillas del despacho), de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B Nro. 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 02880 de fecha 22 de agosto de 2025.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

Atentamente,



Mayor
JORGE IVAN BEDOYA MATEUS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de
Juzgamiento Nro. 7 MECAL
Contacto: 3112347948
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Inspección General y Responsabilidad Profesional

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Elaborado por: Sl. José Hernández

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por mecal.cojuz7@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

MECAL COJUZ7

De: postmaster@outlook.com
Para: stiven_grisales@hotmail.com
Enviado el: jueves, 28 de agosto de 2025 11:54 a. m.
Asunto: Entregado: citación comparecencia notificación Resolución Nro. 02880 del 22/08/2025

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

stiven_grisales@hotmail.com (stiven_grisales@hotmail.com)

Asunto: citación comparecencia notificación Resolución Nro. 02880 del 22/08/2025

Número de guía: RA536819419CO

Datos del envío

Fecha de envío:

29/08/2025 17:43:15

Tipo de servicio:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Cantidad:

1

Peso:

100,00

Valor:

10250,00

Orden de servicio:

17947744

Datos del Remitente

Nombre:

POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI
MECAL - POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE
CALI MECAL

Ciudad:

CALI

Departamento:

VALLE DEL CAUCA

Dirección:

CALLE 21N No. 1N-65

Teléfono:

0

Datos del Destinatario

Nombre:

PT EDWARD STIVENS GRISALES VEGA

Ciudad:

CALI

Departamento:

VALLE DEL CAUCA

Dirección:

CALLE 70 # 1C - 25 B/ SAN LUIS

Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quién recibe:

Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
29/08/2025 5:43:15 p.m.	PO.CALI	Admitido	
29/08/2025 8:31:46 p.m.	PO.CALI	En proceso	
30/08/2025 7:51:22 a.m.	CD.LA FLORA	En proceso	
1/09/2025 10:30:45 a.m.	CD.LA FLORA	Entregado	
1/09/2025 10:43:31 a.m.	CD.LA FLORA	Digitalizado	
1/09/2025 2:40:46 p.m.	PO.CALI	TRANSITO (DEV)	

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envío entregado en la direccion señalada.

472

7777 481

RA536819419CO

7777 458

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 998.982.917.9

Correo Certificado Nacional 2021

Centro Operativo: PO CALI

Orden de servicio: 17847744

Fecha Pre-Admisión: 28/08/2025 11:08:21

RA536819419CO

Nombre/Razón Social: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CALI REGAL - POLICIA NACIONAL

Referencia: NITIC 017.8001-40625

Nombre/Razón Social: PT EDWARD STIVENS GRISALES VEGA

Referencia: Calle 70 # 10 - 29 B/ SAN LUIS

Peso Flaco(gms):100

Peso Volumétrico(gms):0

Peso Facturado(gms):100

Valor Declarado:30

Valor Paga \$10.250

Costo de manejo:50

Valor Total:\$10.250 COP

Depto: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 780044437

Depto: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 78002188

Depto: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 7777458

Depto: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 7777481

Causal Devoluciones:

RE: Rechusado

NE: No existe

NR: No recibe

ND: No reconocido

DE: Dirección errada

CI: Cerrado

NI: No contactado

PA: Falta de pago

AC: Ajustado Clausurado

FM: Fuerza Mayor

Fecha de entrega:

Distribuidor:

Destino de entrega:

77774587777481RA536819419CO

01 SEP 2025

C.C. 1.130.660.918





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 7 MECAL

Proceso No **EE-MECAL-2022-91**

Lugar: Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 Sede MECAL

Fecha: Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2025

CONSTANCIA

El suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 7 de la Policía Metropolitana de Cali, deja constancia de las acciones realizadas para llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 02880 del 22 de agosto de 2025 a la Patrullero ® **EDWARD STIVENS GRISALES VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.128.677, de la siguiente manera:

Por medio del correo certificado 4/72, empresa de mensajería Servicios Postales Nacionales S.A.S, bajo el radicado RA536819419CO, se envió la citación a la dirección que figura en el expediente la cual corresponde a la Calle 70 No. 1C-25, B/San Luis, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **02880 del 22/082025**, ello mediante oficio No. GS-2025-161644-INDJU-COJUZ 40.4 de fecha 27/08/2025, comunicado oficial que fue entregado en el lugar de residencia el día 01/092025 y recibido por la señora *Pilar Salinas*, y en el entendido que vencido cinco (05) días hábiles no fue efectiva la comparecencia del institucional, el secretario del despacho procedió a marcar al abonado telefónico 3138524117, suministrado en la guía de recepción, en donde nos manifiesta la señora Pilar, *que ella había recibido el documento pensando que el funcionario vivía en los apartamentos de la unidad, sin embargo, que al corroborar dicha situación menciona que el señor Patrullero ® EDWARD STIVENS GRISALES VEGA ya no reside en ese lugar de domicilio.*

Aunado a lo anterior, el despacho procederá a dar atenta aplicabilidad a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice ...**“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.**

La presente constancia se emite el 09 de septiembre de 2025, a las 08:00 horas.

Conste,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO

2137981358

No. GS-2025 – / INDJU – COJUZ 40.4

Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2025

Señor Patrullero @

EDWARD STIVENS GRISALES VEGA

Calle 70 No. 1C-25, B/San Luis

stiven_grisales@hotmail.com

Teléfono: 3016565438

Cali

Asunto: citación notificación Resolución Nro. 02880 del 22/08/2025

En atención a lo ordenado por el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que a la letra dice “*si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal*”... “**Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días**”... de manera respetuosa me permito solicitar su comparecencia ante este despacho disciplinario, ubicado en la Calle 13B # 64-00, B/ Primero de Mayo o a la oficina disciplinaria que le quede más cerca a su lugar de residencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la presente citación, con el fin de notificarle el contenido de la resolución Nro. 02880 de fecha 22 de agosto de 2025.

De no cumplirse lo anterior, el despacho se permite informar que si dentro del término de los cinco (05) días siguientes a la fecha del recibido de la presente comunicación no comparece a este despacho, se procederá a realizar la notificación por aviso según el artículo 69 de la norma ibídem.

La presente citación por aviso se fija el día de hoy 10/09/2025 a las 08:00 horas, hasta el día 16/09/2025 a las 18:00 horas.

Atentamente,

Mayor **JORGE IVAN BEDOYA MATEUS**

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 7 MECAL

Elaboró: Sl. Jose Mauricio Hernandez Lozano
MECAL/COJUZFecha de elaboración: 10/09/2025
Ubicación D: Mis Documentos/solicitudes 2025

Calle 13B No. 64-00 Barrio Primero de Mayo

Telefax. 3112347948 - 3218477383

mecal_cojuz7@policia.gov.cowww.policia.gov.coRevisó: MY. Jorge Ivan Bedoya Mateus
MECAL/COJUZ

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025